

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE BAM

El alumnado del Grado de Educación Primaria y Educación Infantil de BAM que lo desee y cumpla los requisitos exigidos, puede solicitar cursar **estudios en una universidad extranjera o nacional** que elija, de entre aquellas con las que BAM mantiene acuerdo de intercambio de estudiantes. Estos acuerdos suponen un reconocimiento de los estudios cursados en otra universidad en el plan de estudios del Grado correspondiente de la Escuela Universitaria Begoñako Andra Mari, y como tal queda reflejado en el Suplemento Europeo al Título que se expide al finalizar los estudios universitarios. El alumnado permanece matriculado en BAM durante su estancia en otra Universidad.

El procedimiento para acceder a los programas de movilidad se inicia en el mes de noviembre del curso anterior. En él intervienen dos unidades universitarias con competencias claramente diferenciadas:

- **La coordinadora académica de BAM:** es la persona responsable de proponer y aprobar las plazas de movilidad, seleccionar las candidaturas, orientar sobre las plazas existentes en lo relativo a los aspectos académicos, aprobar el plan de estudios a cursar en la universidad de destino (acuerdo académico), confirmar la matrícula del estudiante y tramitar los reconocimientos y las actas.
- **La oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto:** es la responsable de tramitar las solicitudes, becas, seguros, pruebas de idioma, convenios y todas las cuestiones administrativas relacionadas con la estancia del estudiante.

Características del programa

En los Grados de Educación Primaria y Educación Infantil la estancia será de un semestre o un curso completo (según convenio firmado con la universidad de destino) debiendo realizar 30 ó 60 ECTS del tercer curso del plan de estudios de Educación Primaria y Educación Infantil, garantizando así la adquisición de las competencias previstas.

En las Universidades cuya oferta académica no pueda ser cuantificada en ECTS (por ejemplo, en las universidades americanas) se exigirá la carga lectiva estándar para un alumno nativo.

El programa está abierto exclusivamente a estudiantes de tercer año de Educación Primaria y Educación Infantil.

Acceso

Los requisitos de acceso son:

- Ser estudiante oficial de BAM de Grado de Educación Primaria o Educación Infantil.
- Tener superados al menos 114 ECTS correspondientes a los dos primeros cursos del grado antes iniciar la estancia en la Universidad de destino. Además, se requiere que en el momento de realizar la solicitud (hacia los meses de noviembre-diciembre del año anterior a cursar el programa de movilidad), se tengan superados los 60 créditos correspondientes al 1er curso.
- Presentarse a las convocatorias extraordinarias de las asignaturas no superadas de primer y segundo curso en el año previo a la estancia y durante la misma.
- Acreditar el conocimiento del idioma en el que se impartan las asignaturas seleccionadas en la universidad de destino. En el caso de no disponer de título acreditativo de dicho nivel, el alumno/a deberá presentarse a las pruebas de idioma internas establecidas para tal efecto.
- Cumplimentar la pre-solicitud, la solicitud, la prueba de idioma y cuantos otros documentos se requieran en las fechas indicadas.
- Aceptar la normativa y procedimientos vigentes relativos al programa de movilidad.

Los criterios de adjudicación de plazas serán los siguientes:

- Expediente académico.
- Conocimiento idioma.
- Motivación personal y madurez.

Se establece una nota media mínima de **6,5** tanto en el expediente académico como en la prueba de idioma. Los casos excepcionales se estudiarán individualmente en función del total de plazas disponibles.

Adjudicación de plaza y aceptación

La adjudicación de las plazas se hará pública durante la primera quincena de marzo. A partir de ese momento, el alumnado dispondrá de 15 días para aceptar, rechazar o solicitar un cambio de destino.

El rechazo de la plaza adjudicada, una vez firmada su aceptación, sin causas debidamente justificadas, o la no presentación del estudiante en el destino en las fechas previstas supone la pérdida del derecho a acceder al programa de movilidad, así como cualquier derecho a elegir optativas y prácticas en el curso siguiente.

En el caso de no cumplir el citado requisito de los 114 ECTS a superar, se perderá la plaza adjudicada.

Acuerdo académico

Realizada la adjudicación de la plaza, las personas seleccionadas deberán preparar una propuesta de estudios a cursar en la universidad de destino, para ser presentada en cita previamente concertada a la coordinadora académica de Movilidad de BAM.

Aprobada la propuesta en la Comisión de Movilidad, se deberá formalizar el Compromiso de Reconocimiento Académico, documento oficial firmado por el estudiante y ambas universidades, en el que figurarán las asinaturas que deberán cursarse, tanto en BAM, como en la de universidad de destino.

Cualquier cambio en la matrícula acordada deberá ser previamente autorizado por la coordinadora académica de Movilidad de BAM. Las materias no autorizadas no serán objeto de reconocimiento. Las solicitudes de modificación deberán ser remitidas en el plazo de 15 días después de la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Normas Académicas Específicas

El alumnado deberá adaptarse al calendario académico de la universidad de destino y a su normativa vigente.

En el caso de tener asignaturas no superadas del curso anterior y no poder asistir a las pruebas de evaluación extraordinaria, deberá comunicarlo por escrito y con al menos un mes antes de la partida, a la coordinadora de Movilidad quien tramitará una propuesta de evaluación extraordinaria con el profesor responsable de la materia. Si fuera posible, se podrá realizar examen u otra prueba en la universidad de destino. También podrá autorizarse la evaluación en fechas fuera del calendario oficial de exámenes de BAM, en cuyo caso la calificación obtenida quedará registrada en la convocatoria oficial que corresponda.

El estudiante deberá presentarse y aprobar en la universidad de destino todas las asignaturas contempladas en su acuerdo de estudios. Las calificaciones serán enviadas oficialmente por la universidad de destino a BAM para tramitar los reconocimientos acordados en el expediente académico. Los sistemas de calificación varían entre universidades. El estudiante recibirá, antes de su partida, puntual información de los criterios que se utilizarán para la conversión de las calificaciones.

Si tras la convocatoria ordinaria quedara pendiente de aprobación alguna asignatura, el estudiante deberá examinarse de ella en la misma universidad de destino en segunda convocatoria. Si después de haber agotado las dos convocatorias en la universidad de destino el estudiante no hubiera aprobado alguna asignatura, deberá realizar las asignaturas equivalentes (y una carga lectiva equivalente en créditos ECTS) en BAM en el curso siguiente en la tercera convocatoria, constando las dos primeras como suspensas, o no presentadas, si fuera el caso, en su expediente. Si la normativa de la universidad de destino contempla la existencia de una única convocatoria de evaluación, esta será respetada.

Procedimiento de reconocimiento y cumplimentación de actas oficiales

El reconocimiento de créditos se realizará por la coordinadora académica de BAM en los quince días siguientes a la finalización oficial de la estancia en la universidad de destino y excepcionalmente, nunca más tarde de dos semanas antes de la matrícula oficial del siguiente curso académico. El estudiante deberá solicitar cita por correo electrónico, una semana antes de la finalización oficial de su estancia. Deberá acudir con copia de las calificaciones obtenidas, copia del contrato académico firmado, copia de las solicitudes de cambio de asignaturas (si las hubiera) y de su aprobación (si hubiesen sido aprobadas) y memoria de la estancia según formulario disponible en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto <http://www2.relint.deusto.es/>

Régimen Disciplinario

En caso de recibir queja de alguna universidad como consecuencia de la conducta impropia de un estudiante, será de aplicación lo establecido en el *Título V - Régimen Disciplinario del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Deusto*, con independencia de lo establecido en la universidad de destino.